



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 012-2018

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del año 2018, se trató como punto de agenda: Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, la cual prescribe en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las municipalidades del país, cuyas competencias sobre Seguridad Ciudadana están establecidas en el Artículo 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, especifica que: "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC". El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Siendo una de sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital acorde a lo establecido por el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, según Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2018, de fecha 09 de enero del 2018, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana por unanimidad aprobaron el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2018.

Que, según INFORME N° 018-2018-ST-CODISEC-DCGAL de fecha 13 de marzo del 2018, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, informa que con fecha 09 de enero del presente año en Sesión Ordinaria del CODISEC, se aprobó EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – 2018; y solicita que el Plan en mención sea ratificado mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal la cual debe realizarse antes del 31 de marzo del 2018, para luego ser remitido a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N°175-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL.



Acuerdo de Concejo N° 012-2018

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2018.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE